

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS DE VALLADOLID Y DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE COCINA

Expediente nº 2025/01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se autorizó la convocatoria de la licitación del contrato de los servicios de limpieza del edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Valladolid y del edificio de la Escuela Internacional de Cocina, con número de expediente 2025/01, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Valladolid (en adelante, la Cámara) con fecha 15 de mayo de 2025.

TERCERO.- Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la licitación quedó desierta, dictándose la correspondiente resolución que fue publicada en el Perfil del contratante.

CUARTO.- Que, en fecha 14 de julio de 2025, se publicó de nuevo la licitación en el Perfil del contratante. Una vez publicados los Pliegos, se observa la existencia de errores materiales en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dichos errores son los siguientes:

A) En el punto 2 del Anexo I se expresa:

Presupuesto base de licitación: 106.451,90 € (IVA incluido). Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

- Base imponible: 87.976,78 €
- IVA repercutido al tipo del 21 %: 18.475,12 €

(...)

	Coste salarial anual	Gastos materiales (7% para Cámara; 1% para EIC)	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Total, sin IVA anual
Cámara de Valladolid	14.342,25 €	1.003,95 €	1.434,22 €	860,53 €	17.640,95 €
EIC	22.351,31 €	223,51 €	2.235,13 €	1.341,07 €	26.151,02 €
TOTAL MENSUAL	36.693,56 €	1.227,46 €	3.669,35 €	2.201,60 €	43.791,97 €

Por lo tanto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente manera:

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	87.976,78 €	18.475,12 €	106.451,90 €

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: Susceptible de ser cofinanciado

- **Fondo/programa:** cofinanciado por la Unión Europea y por administraciones locales y regionales.
- **Porcentaje de Cofinanciación:**

Valor estimado del contrato: 131.965,17 € (Previsión de un año de prórroga)

B) En el punto 6 del Anexo I se expresa lo siguiente:

(...) Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales donde conste un importe mínimo del Valor Estimado del Contrato 131.965,17 € y la fecha de vencimiento del seguro y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso que proceda, con el fin de garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
2. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos

concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (197.542,76 €).

(...)

El licitador o candidato acreditará esta solvencia con una **relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El licitador deberá acreditar la realización de al menos 3 servicios similares en los últimos 3 años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior, en todo caso, al **70 por ciento del valor del contrato (92.375,61 €)**. Se entienden como servicios iguales o similares aquellos que coincidan en los tres primeros dígitos del código CPV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Procede la aplicación, *sensu contrario*, del artículo 122 de la LCSP, del que se desprende lo siguiente:

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Asimismo, procede la aplicación del artículo 124 de la LCSP, el cuál expresa:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Cámara de Valladolid

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto de la contratación de los servicios de limpieza del edificio de la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en los siguientes términos:

A) El apartado 2 del Anexo I, se debe corregir en el siguiente sentido:

Presupuesto base de licitación: 118.228,20 € (IVA incluido). Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

- Base imponible: 97.709,26 €
- IVA repercutido al tipo del 21 %: 20.518,94 €

(...)

	Coste salarial anual	Gastos materiales (7% para Cámara; 1% para EIC)	Gastos generales (10%)	Beneficio industrial (6%)	Total, sin IVA anual
Cámara de Valladolid	16.380 €	1.146,60 €	1.752,66 €	1.051,60 €	20.330,86 €
EIC	24.220,72 €	242,21 €	2.446,29 €	1.614,55 €	28.523,77 €
TOTAL MENSUAL	40.600,72 €	1.388,81 €	4.198,95 €	2.666,15 €	48.854,63 €

Por lo tanto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente manera:

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	97.709,26 €	20.518,94 €	118.228,20 €

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: Susceptible de ser cofinanciado

- **Fondo/programa:** cofinanciado por la Unión Europea y por administraciones locales y regionales.
- **Porcentaje de Cofinanciación:**

Valor estimado del contrato: 146.563,89 € (Previsión de un año de prórroga)

B) El apartado 6 del Anexo I, se debe corregir en el siguiente sentido:

(...) Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. *Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales donde conste un importe mínimo del Valor Estimado del Contrato 146.563,89 € y la fecha de vencimiento del seguro y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso que proceda, con el fin de garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.*
2. *Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (219.845,83 €).*

(...)

*El licitador o candidato acreditará esta solvencia con una **relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El licitador deberá acreditar la realización de al menos 3 servicios similares en los últimos 3 años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior, en todo caso, al **70 por ciento del valor del contrato (102.594,72 €)**. Se entienden como servicios iguales o similares aquellos que coincidan en los tres primeros dígitos del código CPV.*

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del contratante.

En Valladolid, a 31 de julio de 2025


D. Víctor A. Caramanzana Rey
Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de
Valladolid

